



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2020-MDM/A

Miraflores 2020, diciembre 14

VISTOS:

Resoluciones de Alcaldía N° 0147-2020-MDM/A, Hoja de Coordinación N° 00151-2020-UGTH, Informe Legal N° 0583-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, los artículos 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público y sus modificatorias; establece: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes (...);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se estableció que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), debe renovarse cada 2 años;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, señala: "El Comité Directivo estará conformado por los siguientes cargos e integrantes con derecho a voz y voto. a) Presidente, el representante del Alcalde de la Municipalidad; b) Vicepresidente, un representante de los trabajadores empleados; c) Secretario, Jefe de Personal de la Municipalidad, d) Tesorero, Contador General de la Municipalidad; e) Vocales, dos representantes de los trabajadores empleados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A, de fecha 04 de febrero del 2020, se resuelve conformar el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, periodo 2020-2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A, se resuelve reconstituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, periodo 2020-2021, dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A;

Que, con Hoja de Coordinación N° 00151-2020-UGTH, de fecha 11 de diciembre del 2020, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, procede a remitir copia de la esquila de observación emitida por SUNARP, respecto al trámite de reconocimiento de la Junta Directiva del CAFAE-MDM, periodo 2020-2021 para las acciones que correspondan. En ese sentido, de la Esquila de Observación del Nro. De Título: 2020-01501791, se desprende en el numeral 1 del análisis la siguiente observación: "En vía de subsanación se ha presentado copia certificada de la Res. de Alcaldía Nro. 147-2020-MDM/A de fecha 03.11.2020, en el cual se





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

modifica la conformación del CAFAE constituido por Resolución Nro. 14-2020-MDM/A; sin embargo, de la misma no explica los motivos de la modificación, si se tratase por remoción de la Contadora, Tesorera nombrada anteriormente (...);

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la Esquela de Observación emitida por la Zona Registral N° XII Sede Arequipa de SUNARP, conforme a lo señalado por la Unidad de Gestión del Talento Humano; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0583-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de diciembre del 2020, es de opinión que corresponde ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A, de fecha 03 de noviembre del 2020, en el extremo de precisar que la reconfiguración dispuesta en el artículo primero se encuentra motivada por la designación de la CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna como Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2020-GM/MDM, de fecha 22 de julio del 2020, en reemplazo de la CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela; por lo cual, a través de la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A, se procedió a reconfigurar el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, periodo 2020-2021, dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A; incorporando a la CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna en reemplazo de la CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos el artículo 26°, 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A, la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A, de fecha 03 de noviembre del 2020, en el extremo de precisar que la reconfiguración dispuesta en el artículo primero se encuentra motivada por la designación de la CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna como Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2020-GM/MDM, de fecha 22 de julio del 2020, en reemplazo de la CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela; por lo cual, a través de la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A, se procedió a reconfigurar el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, periodo 2020-2021, dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A; incorporando a la CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna en reemplazo de la CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDM/A.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE